



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Expediente. N° 1.758.581/17

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 118/18 (RESOL-2018-118-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 16/17 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1003/18.-**



**CONVENIO SALARIAL  
ENTRE  
LA UNION DE TRABAJADORES DEL TURF Y AFINES  
Y EL JOCKEY CLUB DE AZUL**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de Abril de 2017, se hacen presentes la Unión de Trabajadores del Turf y Afines, con domicilio legal en la calle Florida Nº 15, Piso 9 Oficina 28 C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Secretario General, Carlos Daniel Felice (D.N.I. Nº 14.764.155) su Secretario de Organización e Interior, Guillermo Taborda (DNI Nº 13.916.480), y su Vocal 4º, Gabriela Fernández (DNI Nº 29.752.673), la Delegada del Personal del Jockey Club de Azul, la Cra. Maria Ignacia Herrera, (D.N.I. Nº 24.485.548) con el patrocinio letrado de la Dra. María Belén Cruz (Tº 118, Fº 408 – CPACF), por una parte, y por la otra, el Jockey Club de Azul, con domicilio legal en Mujica y Jujuy de la Ciudad de Azul, representada por su Presidente, Sr. Javier Eduardo Fay (D.N.I. Nº 21.533.645) a fin acordar la escala salarial para los empleados que se desempeñen en el Jockey Club de Azul, tanto mensualizados como jornalizados, que comenzará a regir a partir de 1º de Abril de 2017.-

En el marco de aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 645/12, las partes acuerdan los siguientes puntos:

- 1.- El Jockey Club de Azul reconoce a la Unión de Trabajadores del Turf y Afines como único representante de los trabajadores del Jockey Club de Azul.-
- 2.- Se acuerda incrementar la escala salarial a los valores que se acompañan como anexo I del presente, la que será implementada a partir del 1º de Abril de 2017.-
- 3.- La vigencia del presente acuerdo será de 12 (doce) meses, extendiéndose desde el 1º de abril de 2017 hasta el 30 de marzo de 2018, quedando las partes facultadas para solicitar su renegociación a partir del 1º de marzo de 2018 de acuerdo a la legislación vigente.-
- 4.- Sin perjuicio de los plazos establecidos en el apartado anterior, las partes convienen de buena fe, la reapertura de la negociación paritaria dentro de los ocho meses de suscripto el presente convenio.-
- 5.- Promoviendo y fomentando el desarrollo de los trabajadores en un área tan importante como es la de capacitación, la UTTA se compromete a realizar y organizar al menos un curso de formación de la actividad hípica, durante el período de vigencia

*Recibido  
18/4/17  
G. Taborda*

GUSTAVO D. CRIVOLARI  
Secretario de Conciliación  
Dpto. Relaciones Laborales Nº 2  
- D.N.C. - D.N.R.T. -  
M.T.E. y S.E.

**CARLOS DANIEL FELICE  
SECRETARIO GENERAL  
U.T.T.A.**

**GUILLERMO O. TABORDA  
SEC. DE ORGANIZACIÓN E INTERIOR  
U.T.T.A.**

*baelB*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



de este acuerdo, obligándose el Jockey Club de Azul a otorgar un espacio en la institución donde pueda desarrollarse el mismo.-

6.- Las partes convienen que el presente acuerdo se hará efectivo a partir del momento de su firma, sin perjuicio de lo cual deciden someter el mismo a homologación por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Sin más asuntos que tratar, las partes ratifican y firman el presente de plena conformidad, en TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar indicado en el encabezamiento.

**ANEXO I**  
**ESCALA SALARIAL PERSONAL**  
**JOCKEY CLUB DE AZUL**  
**A PARTIR DEL 1° DE ABRIL 2017**

CATEGORIAS	MESUALIZADO	JORNALIZADO
	BASICO	BASICO

Encargado Gral. Adm.	\$ 15.219,46	\$ 838,38
Jefe de Departamento	\$ 14.634,10	\$ 806,14
Jefe de División	\$ 14.071,25	\$ 775,13
Jefe de Sección	\$ 13.530,04	\$ 745,32
Jefe de Oficina	\$ 13.009,66	\$ 716,65
Oficial 1°	\$ 12.509,29	\$ 689,09
Oficial 2°	\$ 12.028,16	\$ 662,59
Oficial 3°	\$ 11.565,54	\$ 637,10
Auxiliar 1°	\$ 11.120,71	\$ 612,60
Auxiliar 2°	\$ 10.692,99	\$ 589,04
Auxiliar 3°	\$ 10.281,72	\$ 566,38
Auxiliar 4°	\$ 9.886,27	\$ 544,60

*bauer*

Falla de caja	\$ 418,18	\$ 83,64
---------------	-----------	----------

**CARLOS DANIEL FELICE**  
SECRETARIO GENERAL  
U.T.T.A.

**GUILLERMO O. TABORDA**  
SEC. DE ORGANIZACION E INTERIOR  
U.T.T.A.



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

*Ortolano*  
GUSTAVO D. ORTOLANO  
Secretario de Conciliación  
Dpto. Relaciones Laborales N° 2  
- D.N.C. - D.N.F.T. -  
M.T.E. y S.S.

"2017 AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



Expediente N° 1.758.581/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de Abril del año dos mil diecisiete, siendo las 15:00 horas, comparecen espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el Sr. Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 2, Sr. Gustavo ORTOLANO, por la **UNION DE TRABAJADORES DE TURF Y AFINES**, los Sres. Carlos Daniel FELICE FIORAVANTI, en su carácter de Secretario General, Guillermo Osvaldo TABORDA, DNI N° 13.916.480, en su carácter de Secretario de Acción Social y Miembro Paritario, Gabriela Inés FERNANDEZ (DNI 29.752.673) y Maria Ignacia HERRERA (DNI 24.485.548), en carácter de Delegada, asistidos por la Dra. María Belén CRUZ (T°118 F°408); y por la otra, en representación del **JOCKEY CLUB DE AZUL**, el Sr. Javier Eduardo FAY (DNI 21.533.645), en carácter de Miembro paritario, quienes asisten al presente acto.

Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante**, las partes en forma **conjunta y de común acuerdo**, manifiestan que ratifican íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa, el cual adjuntan a las presentes actuaciones en este acto, que consta de 2 fojas, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación. El presente acuerdo se realiza en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 645/12.-

Acto seguido, **la parte sindical** declara bajo juramento que cumple con el cupo femenino, establecido en la Ley 25.674.

En este estado, **el funcionario actuante**, comunica a las partes que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicitan su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250.

Con lo que no siendo para más, a las 15:30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-

**PARTE SINDICAL**

**PARTE EMPLEADORA**

*Carlos Daniel Felice Fioravanti*  
CARLOS DANIEL FELICE  
SECRETARIO GENERAL  
U.T.A.

*Guillermo Osvaldo Taborda*  
*Gabriela Inés Fernández*  
*Maria Ignacia Herrera*  
*Javier Eduardo Fay*



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION SECT N°: 118/18

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.